

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Proviás Nacional**

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

INFORME N° 438-2026-MTC/20.14.6-DEC-08UIT-ABAST

DEL : **DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES
DEC-ZONAL UNIDAD ZONAL VI ANCASH**

ASUNTO : SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE. HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

REFERENCIA : **REQUERIMIENTO N° 05132 - 2026**

FECHA : **HUARAZ, 30 DE JUNIO DE 2026**

Me dirijo a Usted, para hacerle llegar adjunto al presente los Términos de Referencia del Servicio Indicado en el asunto.

El Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, está encargado de la Ejecución de Proyectos de Construcción, mejoramiento, rehabilitación y mantenimiento, de la Red Vial Nacional, y cuya misión es la preparación, gestión, administración y ejecución de Proyectos de Infraestructura de Transporte Relacionada a la Red Vial Nacional, así como de la gestión y control de actividades y recursos económicos que se emplean para el mantenimiento y seguridad de las carreteras y puentes de la Red Vial Nacional.

Motivo por el cual, **PROVIAS NACIONAL**, prevé la contratación de bienes y/o servicios indicados en el asunto de acuerdo a las condiciones y requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas adjuntos. Al respecto, El Área de Administración de La Unidad Zonal VI Ancash - PROVIAS NACIONAL, como miembro de la Dirección Encargada de las Contrataciones, invita a las personas jurídicas o personas naturales a presentar sus expresiones de interés para participar en los procesos de selección de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, para lo cual deberá presentar:

- **Carta, en la que indicará las condiciones y costo de la contratación, de conformidad en los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas, incluido todos los impuestos de Ley.**
- **Documentos que acrediten el cumplimiento de los Términos de Referencia y/o Especificaciones Técnicas.**

De acuerdo al 246.2 La DEC, a través de la Pladicop, solicita y recibe cotizaciones de proveedores que cuenten con RNP y pertenezcan al rubro del objeto de la contratación y selecciona una oferta que cumpla con el requerimiento conforme al principio del valor por dinero. La DEC puede modificar el requerimiento a fin de conseguir una mayor cantidad de cotizaciones que cumplan el requerimiento, para lo cual solicita la no objeción del área usuaria (contratos menores del reglamento N° 32069); para ello la unidad zonal vi Ancash ha optado por utilizar este sistema y realizar las convocatorias las cuales están visibles en la siguiente página web: <https://prod6.seace.gob.pe/buscador-publico/contrataciones>, además de ello para el envío de las cotizaciones deberá hacerlo con su usuario y clave mp que se le asignó la OECE mediante el siguiente link: <https://prod6.seace.gob.pe/auth-proveedor/>.

Atentamente,


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
Lic. MARIANO J. HUERTA GÁMEZ
CAD.: 35347
DEC. ZONAL

NOTA:

1. El presente aviso tiene por finalidad obtener información de las posibilidades que ofrece el mercado, para determinar la existencia de proveedores que puedan ofertar los bienes o servicios requeridos, posteriormente se le notificará con la Orden de Servicio u Orden de Compra respectiva, al proveedor que presente la mejor propuesta económica.
2. Los requisitos mínimos del postor, son que debe de contar con RNP vigente, RUC activo y habido, y no estar imposibilitado para contratar con el Estado.
3. Esta información servirá para determinar el costo de la adquisición dentro del marco para las **CONTRATACIONES MENORES O IGUALES A 8 UIT**, por lo que solicitamos que la oferta económica que nos proporcione sea el más competitivo del mercado.
4. Toda documentación, sin excepción, deberá estar sellada, firmada y foliada. (el foliado se realizará por hoja, iniciando por la última hoja)
5. De resultar ganador, deberá presentar la constancia de seguro complementario de trabajo de riesgo SCTR, por Mesa de Partes, posteriormente se le notificará con la **Orden de Servicio** respectiva, para que inicie con las actividades requeridas en el Término de Referencia. (**Caso de servicios**).



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Proviás Nacional

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

MODELO DE SOLICITUD DE COTIZACION
(Para bienes y servicios en general)

HUARAZ, 03 DE JULIO DE 2026

SEÑOR(ES):

Presente. -

Asunto: Solicitud de Cotización para la contratación del SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE. HUARACHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente en nombre del **Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL**, adscrito al Ministerio de Transporte y Comunicaciones, que tiene a su cargo la construcción, el mejoramiento y rehabilitación de la Red Vial Nacional.

En tal virtud, le solicitamos con carácter de **URGENTE** tener a bien cotizar, de acuerdo a las especificaciones Técnicas/Términos de Referencia que se adjuntan.

Agradecemos alcanzarnos su cotización mediante Carta debidamente firmada en papel membretado de su empresa (persona jurídica) o simple (persona natural), indicando: **Nombres y Apellidos y/o Razón Social, N° RUC, dirección, teléfono de contacto y correo electrónico**, la identificación de la contratación, la validez de la cotización y demás datos relacionados, **Desde las 17:00 horas del día 03 de Julio de 2026 hasta las 17:00 horas del 06 de Julio de 2026**, Indicando lo siguiente:

- REQUERIMIENTO TÉCNICOS MÍNIMOS O TÉRMINOS DE REFERENCIA (SI/NO cumple y detallar y/o adjuntar documentación solicitada).
- ESPECIFICACIONES:

EN CASO DE BIENES :

- ✓ Marca.
- ✓ Modelo.
- ✓ Procedencia.
- ✓ Plazo de entrega.
- ✓ Lugar de entrega.
- ✓ Garantía comercial.
- ✓ Sistema de atención (parcial, única).

EN CASO DE SERVICIOS:

- ✓ Plazo de prestación.
- ✓ Lugar de prestación del servicio.
- ✓ Garantía de la prestación del servicio.

- PRECIO UNITARIO /TOTAL
- RNP EN EL CAPÍTULO DE BIENES /SERVICIOS
- MONEDA
- FECHA DE PAGO
- FORMA /MODALIDAD DE PAGO:
CCI.....BANCO.....

Agradeceré se sirvan a indicar en el precio unitario, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y de ser el caso, los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de los bienes a adquirir. Las cotizaciones de los proveedores deben incluir los mencionados componentes, incluyendo la instalación de ser el caso.


PROVIAS NACIONAL - MTC
UNIDAD ZONAL VI - ANCASH
LIC. MARIANO V. HUERTA GÁMEZ
CAD. : 35347
DEC. ZONAL

OEC ABA / OEC-ZONAL

Teléfono: 043-429775 / 01-615-7800 Anexo: 4835 Correo electrónico: icollazos@proviasnac.gob.pe / mhuerta@pvn.gob.pe

	REQUERIMIENTO DE BIENES Y SERVICIO No. 05426 - 2026	Página: 1 de 1 Fecha: 03/07/2026 Hora: 04:07 p.m.
--	--	---

UNIDAD EJECUTORA: 001078 - PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE NACIONAL - PROVIAS NACIONAL

FECHA: 03/07/2026

MOTIVO: SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE.HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

Sol. Adqui.	Código	Descripción / Especificaciones Tecnicas	Meta	R.F.	Clasificador	Cantidad	U.M.
05350	S111100020023	SERVICIO DE MANTENIMIENTO O CONSERVACION VIAL	0242	RO	2.3.2.9.1.1	1.00	SERVICIO

Tipo Requerimiento

Bienes☐

Servicios☒

Se adjunta TDR

Autorizado por

Area Usuario

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE.HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

1. ÁREA USUARIA QUE REQUIERE EL SERVICIO

Área Técnica de la Unidad Zonal VI - Ancash del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Proviás Nacional, perteneciente al Ministerio de Transportes y Comunicaciones; Teléfono Nro. (043) - 628606, RUC N° 20503503639, provincia de Huaraz, Región Ancash.

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE.HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

3. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de una persona natural, para que brinde el: SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE.HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

4. FINALIDAD PÚBLICA

La Unidad Zonal VI - Ancash de Proviás Nacional, en cumplimiento de sus funciones y con la finalidad de garantizar adecuadas condiciones de transitabilidad y seguridad vial en la Red Vial Nacional y acorde a la Ley Vigente N° 32069 (Ley General de Contrataciones Públicas) y su reglamento D.S. N° 001-2026-EF, ha programado la contratación del SERVICIO DE INGENIERO ESPECIALISTA EN HIDROLOGIA, DRENAJE Y OBRAS DE ARTE, PARA LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO N° 115-2025-MTC/20.2 SERVICIO DE GESTIÓN, MEJORAMIENTO Y CONSERVACIÓN VIAL POR NIVELES DE SERVICIO DEL CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE.HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

5. ACTIVIDAD DEL POI

META : 0242. SUPERVISIÓN DEL MANTENIMIENTO DE LA RED VIAL NACIONAL - ANCASH

CÓD. POI (PFIS) :

CCP : 409/03-RO

6. DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

El Servicio de Ingeniero Especialista en Hidrología, Drenaje y Obras de Arte tiene por finalidad brindar asistencia técnica especializada a la Supervisión del Contrato N° 115-2025-MTC/20.2, mediante la revisión, evaluación, verificación en campo y gabinete, emisión de opinión técnica, seguimiento y elaboración de informes respecto a los componentes de hidrología, hidráulica, drenaje superficial y/o subterráneo, obras de arte, puentes, pontones, alcantarillas, cunetas,

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

badenes, muros y demás estructuras complementarias vinculadas al drenaje y protección de la infraestructura vial. Las principales actividades a desarrollar son las siguientes:

- Revisar, evaluar y emitir opinión técnica respecto al Plan de Gestión Vial (PGV), Plan de Mejoramiento, Plan de Conservación Vial, Plan de Conservación de Puentes, Plan de Atenciones Especiales, Plan de Contingencias y demás documentos técnicos presentados por el Contratista Conservador, en lo relacionado con hidrología, drenaje y obras de arte.
- Revisar el contenido técnico referido a hidrología, drenaje y obras de arte, incluyendo memorias de cálculo, criterios de diseño, planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuestos, cronogramas y demás documentación presentada por el Contratista Conservador.
- Verificar que las propuestas, diseños, soluciones técnicas y procedimientos planteados por el Contratista Conservador para obras de drenaje y obras de arte guarden concordancia con los Términos de Referencia del contrato, la normativa técnica vigente y las condiciones reales del corredor vial.
- Revisar y verificar la información correspondiente al inventario, relevamiento y evaluación de obras de arte, drenaje y puentes, considerando su ubicación, progresivas, dimensiones, estado de conservación, funcionamiento hidráulico, registro fotográfico, fichas técnicas y demás información sustentatoria.
- Efectuar inspecciones de campo, en coordinación con la Supervisión, para verificar el estado y funcionamiento de cunetas, alcantarillas, badenes, pontones, puentes, muros, subdrenes, encauzamientos, estructuras de protección y demás obras de arte existentes en el corredor vial.
- Verificar la existencia de obstrucciones, sedimentación, erosión, socavación, filtraciones, saturación de plataforma, deficiencias de evacuación de aguas, daños estructurales o cualquier condición que pueda afectar la transitabilidad, seguridad vial o conservación de la infraestructura.
- Realizar el seguimiento técnico a las actividades ejecutadas por el Contratista Conservador relacionadas con limpieza, mantenimiento, reparación, reposición, conservación o intervención de obras de drenaje, obras de arte y puentes, verificando su correspondencia con lo establecido en el contrato.
- Evaluar técnicamente las situaciones de emergencia vial, riesgo potencial, eventos extraordinarios o condiciones críticas asociadas a lluvias, incremento de caudales, erosión, socavación, fallas en drenaje, afectación de puentes u obras de arte, informando oportunamente a la Supervisión.
- Informar oportunamente a la Supervisión sobre cualquier incumplimiento, deficiencia técnica, riesgo hidráulico, afectación de obras de arte, condición insegura o situación que pueda comprometer la transitabilidad, seguridad vial o conservación del corredor vial.
- Otras actividades inherentes a la especialidad de hidrología, drenaje y obras de arte que sean requeridas por la Supervisión para el cumplimiento de los objetivos del contrato.

6.1. Recursos a ser provistos por la entidad

Para el presente caso PROVIAS NACIONAL, facilitará la información necesaria para el adecuado cumplimiento del servicio; además, proporcionará de manera conjunta con la Supervisión, de una camioneta operada, para que ejecute sus labores adecuadamente, según programación y en coordinación con el Ingeniero Supervisor del Contrato por Niveles de Servicio de la Unidad Zonal VI Ancash - Proviás Nacional. Toda información y/o documentos de PROVIAS Nacional, son de carácter CONFIDENCIAL, por lo que no deberá divulgarse bajo ningún motivo.

6.2. Recursos y facilidades a ser provistos por el proveedor

El proveedor deberá contar y proveer con los siguientes recursos y/o facilidades:

- El personal estará debidamente uniformado con su EPP básico (mínimo: casco, chaleco, zapatos de seguridad, guantes, lentes); en cumplimiento de la norma de Seguridad y Salud en el Trabajo Ley N° 29783.
- Equipo de cómputo con el software y hardware necesario para el desarrollo eficiente, adecuado y oportuno del servicio contratado.
- Deberá contar con telefonía móvil, para realizar los reportes y coordinaciones correspondientes.
- Alimentación, hospedaje y traslado a la zona o lugar de trabajo
- Disponibilidad inmediata.



6.3. Normas Técnicas:

Para la ejecución de este servicio, se deberá tener en cuenta, entre otras, las siguientes Normas Técnicas:

- Manual de Carreteras Mantenimiento o Conservación Vial.
- Manual de Carreteras: Especificaciones Técnicas Generales para Construcción (EG-2013).
- Manual de Carreteras: Diseño Geométrico (DG-2018).
- Manual de Carreteras: Hidrología, Hidráulica y Drenaje.
- Manual de Carreteras: Suelos, Geología, Geotécnica y Pavimentos.
- Manual de Carreteras: Túneles, Muros y Obras Complementarias.
- Manual de Ensayo de Materiales.
- Manual de Puentes.
- Manual de Dispositivos de Control del Tránsito Automotor para Calles y Carreteras, aprobado por Resolución Directoral N° 16-2016-MTC (31.05.2016).
- Especificaciones Técnicas de Pinturas para Obras Viales.
- Directiva N° 001-2021-MTC/20. Disposiciones para el registro, seguimiento y atención de las emergencias Viales que se presenten en la Red Vial Nacional No Concesionada.
- Resolución Directoral N°17-2019-MTC/18 Normas Técnicas para la Gestión de Emergencias Viales - NTGEVI.
- Guía para Inspección de Puentes, aprobado por Resolución Directoral N°012-2006-MTC/14 (14/06/2006).
- Ley de Contrataciones del Estado (LCE) Ley N° 32069, y su Reglamento (RLCE).
- Instructivos N° 01 y 02 - 2013-MTC/20.7. Para la Administración y Supervisión de los Contratos de Servicios de Conservación Vial por Niveles de Servicio.
- Decretos, resoluciones, directivas, instructivos, procedimientos y demás normativa legal emitida por las Entidades del Sub Sector Transportes, con aspectos relacionados a la conservación de la infraestructura Vial.



7. PLAN DE TRABAJO:

- Inspección a la zona de trabajo.
- Presentación oportuna de sus informes correspondientes, al inicio, periódicamente y al culminar el servicio.
- Presentación oportuna de su DJI (Declaración Jurada de Intereses) u otra, según lo solicite el órgano competente.
- El plan de trabajo a ejecutarse será coordinado y autorizado directamente por el Ingeniero Supervisor del Contrato y/o jefe de supervisión y/o la Jefatura Zonal; con la finalidad de alcanzar el objetivo de la presente contratación.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

- Deberá entregar a la supervisión, el respaldo digital de toda la información realizada durante el entregable (incluye digital editable); y cuando se solicite.

8. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

- No corresponde.

9. REQUISITOS MÍNIMOS DEL LOCADOR

- Ficha de Registro Único de Contribuyente (RUC). Activo y Habido. *Acreditar con copia simple de RUC.*
- Registro Nacional de Proveedores vigente. *Acreditar con copia simple del RNP.*
- Cuenta Interbancaria - CCI. *Acreditar con declaracion jurada.*
- No contar con impedimento para contratar con el estado, según Artículo 30 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas. *Acreditar con declaracion jurada.*



Requisitos:

9.1. FORMACIÓN ACADÉMICA

Título profesional universitario en la carrera de Ing. Civil y/o Ing. Agrícola colegiado.

Acreditación: *La formación académica se acreditará con copia simple de la constancia y/o título, según corresponda.*

Nota:

En caso se acredite estudios en el extranjero, debe presentarse adicionalmente copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento ante SUNEDU, del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, según corresponda.



9.2. EXPERIENCIA GENERAL

Experiencia general mínima de Cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Acreditación: *Copia simple de: (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) constancias; o (iii) certificados; o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.*

9.3. EXPERIENCIA ESPECIFICA

El proveedor del servicio debe contar con experiencia mínima Dos (02) años, como Especialista en Hidrología, Drenaje y Obras de Arte; y/o Hidrología y/o drenaje; y/o Hidrología y Drenaje Vial; y/o Hidrología y/o Drenaje Vial; y/o Hidrología y/o Hidráulica; y/o Hidrología, Hidráulica y Drenaje; y/o Hidrología, Hidráulica y Drenaje Vial; y/o Infraestructura Vial, en entidades públicas y/o privadas, en Ejecución y/o Supervisión de Servicios de Conservación y Mejoramiento y/o Conservación y/o Mantenimiento y/o Reciclado y Recapeo y/o Reciclado y Colocación de Mezcla Asfáltica y/o Gestión y Conservación Vial por Niveles de Servicio y/o Gestión, Mejoramiento y Conservación Vial por Niveles de Servicio; y/o Obras de Construcción y/o Rehabilitación y/o Conservación Periódica y/o Mejoramiento, o la combinación de los términos anteriores, siempre que se acredite que corresponden a intervenciones en carreteras a nivel de mezcla asfáltica en caliente y/o tratamiento superficial bituminoso y/o mortero asfáltico y/o micropavimento y/o soluciones básicas con recubrimiento bituminoso.



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Nota: La experiencia se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

9.4. CAPACITACIÓN:

- Diplomado y/o Especialización y/o Curso en Hidrología y/o Hidráulica y/o Drenaje y/o cursos afines a la especialidad en infraestructura vial.

Nota: Las capacitaciones se acreditarán con constancia y/o certificado.

La cantidad de horas, las cuales pueden ser lectivas, académicas y/o pedagógicas.



9.5. OTROS

- **Certificado de Habilidad Profesional vigente**, el cual debe mantenerse activo durante toda la ejecución del servicio.
- Contar con inscripción vigente del Registro Nacional de Proveedores (RNP).
- Contar con el **Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)** (Salud y Pensión), el cual deberá ser presentado previo al inicio de sus actividades.

Acreditación: con una copia simple

Notas:

- De requerirse Habilidad, esta deberá estar vigente desde el inicio efectivo del servicio y hasta que finalice el servicio. La habilidad se acreditará con el Certificado emitido por el Colegio Profesional correspondiente. Dicho documento deberá ser presentado al siguiente correo electrónico mhuerta@pvn.gob.pe, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de recibida la orden de servicio. En caso de no presentar el certificado de habilidad profesional, en el plazo señalado, la Entidad podrá resolver la orden de servicio. Al momento de formular la oferta, la Habilidad será acreditada con declaración jurada simple.



10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución contractual será de 30 días calendarios, con una participación en el servicio del 100%; e iniciando desde el día siguiente de la confirmación de recibido de la orden de servicio o suscrito el contrato.

Nota:

- En caso el postor no confirme la recepción de la orden de servicio dentro del plazo de un (01) día hábil, se volverá a notificar por el plazo de un (01) día hábil, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la orden emitida. Vencido dicho plazo sin que se obtenga respuesta, se procederá a anular la respectiva O/S.
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): El plazo de ejecución inicia al día siguiente de recibido dicho documento por parte del área usuaria.



11. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El servicio será prestado en el CORREDOR VIAL: MOLINOPAMPA - PTE. HUAROCHIRI - PASACANCHA - ANDAYMAYO - POMABAMBA - PISCOBAMBA - SAN LUIS - EMP. PE-14B (HUARI).

12. ENTREGABLES / PRODUCTO

Los entregables y/o productos deberán ser presentados por el proveedor a través de Mesa de Partes Virtual SGD Proviás nacional con documento dirigido al jefe zonal con atención a la supervisión.



ENTREGABLE	Plazo de Entrega
PRIMER ENTREGABLE: - Elaborar informes de actividades desarrolladas citadas en el numeral 6.	A los treinta (30) días calendario de iniciado el Servicio

12.1. Contenido del expediente del Informe por cada Entregable:

- Carta de Presentación.
- Recibo por honorarios o factura, por el servicio prestado. (Precisando nombre/concepto del servicio prestado, N° de la orden, entregable y periodo de ejecución de este)
- Copia de la orden de servicio.
- SCTR (salud y pensión) del personal, vigente por el periodo del entregable.
- Informe Técnico del Servicio Prestado, que debe contener mínimo lo siguiente:
 - Carátula.
 - Índice o contenido.
 - Datos generales del servicio prestado.
 - Datos generales del proveedor.
 - Antecedentes.
 - Objetivo.
 - Descripción y alcances de las actividades ejecutadas. (Desarrollo del servicio y su cumplimiento)
 - Relación de personal empleado, materiales e insumos, equipos, maquinarias y herramientas; entre otros recursos utilizados.
 - Conclusiones y recomendaciones.
 - Panel fotográfico representativo, fechado y georreferenciado.

**12.2. Procedimientos y Plazos**

Dentro de los tres (03) días hábiles, luego de la ejecución del Entregable, el Proveedor deberá remitir a PROVIAS NACIONAL Oficina Zonal VI Ancash, mediante carta el Expediente del Informe del Entregable que corresponda. Siendo de entera responsabilidad del Proveedor, la presentación oportuna y correcta de dichos Informes, para el trámite de la Conformidad pertinente.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Nota:

- En caso la presentación comprenda documentos con firma física y/o documentos originales, la presentación deberá realizarse a través de Mesa de Partes Físico.
- Todos los casos archivos digitales (editables), no deben contener contraseña, en dispositivos de almacenamiento de datos (CD, USB u otro medio digital).
- En caso se requiere Habilidad y/o Póliza o documento de cobertura de SCTR (Salud y/o Pensión): con cada entregable se deberá presentar el certificado, póliza o documento de cobertura y recibido de pago; según corresponda.

Importante: de corresponder la presentación de la Declaración Jurada e Intereses (DJI) se deberá tener en consideración lo siguiente:

- Para la Presentación del Primer Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Inicio.
- Para la Presentación del Último Entregable deberá presentar la Declaración Jurada de intereses / Cese.

13. MODALIDAD DE PAGO

Suma Alzada

14. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será emitida dentro de un plazo que no excederá de siete (07) días calendario de recibido el entregable por la Unidad Zonal VI Áncash, mediante el formato de conformidad correspondiente, previo informe del Supervisor.

El responsable del Área Usuaria que solicita la prestación deberá emitir la conformidad del servicio. En caso de requerirse una evaluación técnica previa del entregable o producto, deberá adjuntarse copia del informe correspondiente.

15. FORMA DE PAGO

El pago se efectuará según los entregables presentados por el proveedor de acuerdo con la programación, dentro de los 10 días calendarios de otorgada la conformidad de la prestación.

Los pagos se realizarán de la siguiente manera:

Pago 1
100.00%

El proveedor de servicios presentará un informe detallado de las actividades desarrolladas, adjuntado orden de servicio, sctr, certificado de habilidad para la realización del pago previa conformidad del área usuaria.

LA ENTIDAD realizará el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del proveedor dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de la conformidad dada por el área usuaria, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en la orden de servicio y/o contrato.

16. PENALIDAD POR MORA

La penalidad por mora se aplica conforme a lo establecido en la Ley y su Reglamento.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, PROVIAS NACIONAL le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = 0.10 \times \text{monto vigente} \\ F \times \text{plazo vigente en días}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- Para bienes y servicios: $F = 0.40$
- Para consultorías:
 - a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.
 - b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta. En caso no sea posible cuantificar el monto de la prestación materia de retraso, la Entidad puede establecer en los TDR la penalidad a aplicarse.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

17. OTRAS PENALIDADES

Se aplicará la penalización a cualquiera de las variables detectadas, las mismas que serán penalizadas de la siguiente forma:

N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
01	Por Inasistencia del proveedor del servicio (Se aclara que la inasistencia del personal por motivos de salud u otra causa, deberá ser justificada y comunicada a la supervisión con los correspondientes documentos que lo avalen). La aplicación de la penalidad no enerva el descuento correspondiente por el día no laborado	S/ 80.00 por cada día de falta.	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
02	Por no contar con el EPP.	S/ 40.00 por cada día (efectivo o	Mediante Informe del Ingeniero Supervisor o

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



N°	SUPUESTO DE APLICACIÓN	PENALIDAD	PROCEDIMIENTO
		programado), que no cuente con el EPP.	Ingeniero responsable designado por la Entidad; comunicado vía correo electrónico al Proveedor, Jefatura Zonal y Área de Administración de la Unidad Zonal.
03	Por días de atraso en la presentación de la subsanación del informe de actividades del servicio	S/. 30.00 por día	El área usuaria verificará la fecha de la subsanación del informe para la determinación de los días de atraso.

Estas penalidades se aplicarán hasta por un monto máximo equivalente al 10% (diez por ciento) del monto del contrato Vigente, y se calcularán en forma independiente a la penalidad por mora.

18. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD



El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución del servicio. Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del proveedor.

19. DISPOSICIONES DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



Nota. En el presente acápite deberá incorporarse la gestión de riesgos, asignando claramente las responsabilidades a las partes involucradas, conforme al recuadro que se muestra a continuación. Dicho recuadro incluye, a modo **referencial**, dos riesgos potenciales que pueden ser considerados por cada área usuaria. Estos podrán ser sustituidos, ampliados o depurados según los riesgos efectivamente identificados en función del objeto de contratación.

RIESGO	ACCIONES REALIZAR	A	ASIGNACION DEL RIESGO	
			ENTIDAD	PROVEEDOR
Retraso en el plazo de prestación	Considerar plazos adecuados para la prestación		X	
Incumplimiento de obligaciones de las partes	Aplicación de otras penalidades			X

20. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del

artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF y su modificatoria aprobada mediante D.S. N° 001-2026-EF.

Se podrá resolver contrato también de mutuo acuerdo o disenso, previa opinión del área usuaria.

21. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO (Obligatorio)

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

22. CLAUSULA DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad



correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

23. CLÁUSULA DE GARANTÍAS

No corresponde.

24. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES (De corresponder)

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de intereses conforme al Artículo 2 de la Ley N° 31227 y su reglamento aprobado con Resolución de Contraloría N° 158-2021-CG, constituye la presentación de la Declaración Jurada de Intereses, requisito indispensable para el ejercicio del cargo o función pública y demás situaciones que regula la presente ley, por lo que, su presentación debe realizar en los plazos establecidos, bajo sanción establecida en la Ley y su Reglamento.

Nota:

El área usuaria deberá evaluar y verificar si las actividades descritas en el numeral 4 se encuentran bajo el alcance de la Ley N° 31227. Tales como:

- s) “Aquellos que, en ejercicio de su cargo, labor o función, sean responsables de la elaboración, aprobación o modificación de los requerimientos de contratación, expedientes de contratación y de los documentos del procedimiento de selección, correspondientes a licitación pública, concurso público, contratación directa y adjudicación simplificada conforme establece la Ley de Contrataciones del Estado y su reglamento vigentes”.
- t) “Profesionales y técnicos del órgano encargado de contrataciones que, en razón de sus funciones, intervienen en alguna de las fases de la contratación”.
- v) “Aquellos que, en el ejercicio de su cargo, labor o función, administran, fiscalizan o disponen de fondos o bienes del Estado iguales o mayores a tres (3) unidades impositivas tributarias”.
- w) Conciliadores, amables componedores, miembros de las juntas de resolución de disputas y los árbitros que participan en procesos de solución de controversias que involucran al Estado
- x) “Integrantes de la oficina de integridad institucional o la que haga sus veces”.

25. LEY DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PÚBLICO

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

26. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES

De presentarse hechos generadores de atraso, el contratista puede solicitar ampliación de plazo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de finalizado el hecho generador del atraso o paralización, solicitud debidamente sustentada y que no es subsanable. La entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al Prestador del Servicio en un plazo de doce (12) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación.

El Prestador del Servicio deberá cumplir con la Confidencialidad y Reserva Absoluta en el manejo de información y documentación a la que tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación del servicio, quedando prohibido revelar dicha información a terceros.

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

En tal sentido, EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la Información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se haya concluido las prestaciones.

Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos y demás documentos e información compilados o recibidos por el Contratista.

La presente contratación, se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770 - Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el locador contratado; el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

La Entidad podrá resolver la presente contratación por desaparición de la necesidad, y notificar su decisión al contratista mediante carta notarial.

Huaraz, Julio de 2026

MTC-PROVIAS NACIONAL UNIDAD ZONAL VI-ANCASH  ING. ARIELA Y. TREVEJO SOTO SUPERVISOR CIP: 65709
Elaborado por:

MTC-PROVIAS NACIONAL  Ing. Henry Richard Silva Rimey JEFE UNIDAD ZONAL VI-ANCASH CIP: 118537
Aprobado por: Responsable del Área Usuari/Área Técnica Estratégica